

DECRETO – ALCALDÍA

Resultando primero que visto el informe emitido por el Técnico de Educación de fecha 6 de octubre de 2025, con nº de Registro Interior de Informes 6302/2025, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

INFORME DEL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

ASUNTO: ANULAR EL INFORME R.I. Nº 6107/2025, DE 26 DE SEPTIEMBRE, DEBIDO A ERROR DETECTADO EN EL PUNTO TERCERO. EL PRESENTE INFORME LO SUSTITUYE.

CONCESIÓN DE AYUDAS AL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TEGUISE PARA EL CURSO ESCOLAR 2025-2026.

Primero.- Que el Ayuntamiento de Tegui se, en el ejercicio de sus funciones, tiene la intención de promover la concesión de ayudas al transporte de estudiantes residentes en el municipio de Tegui se para el curso escolar 25-26.

Estas ayudas pretenden minimizar el impacto económico que supone a nuestros residentes el cursar estudios tanto dentro como fuera de la isla, conscientes de las dificultades y limitaciones que el hecho insular impone a las personas que pretenden iniciar o cursar sus estudios no obligatorios.

Segundo.- Que dado que las Ayudas al Transporte para el curso 25-26 se harán con cargo al presupuesto de 2026, se hace necesario un informe emitido por la Intervención General, comunicando que el crédito de trescientos cincuenta mil euros (350.000 €), partida 320.48101, becas de estudios, queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria del ejercicio 2026.

Tercero.- Que existe una ORDENANZA GENERAL Nº59 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE, publicada en el BOP de Las Palmas Nº 78 del 30/06/2025, que publica la aprobación definitiva de la ordenanza de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Tegui se.

Cuarto.- Que en dicha ordenanza los criterios están recogidos en el apartado 6 de las bases y criterios de las subvenciones en concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Tegui se.

Quinto.- Visto que cumple con los requisitos referidos al impacto de género. En este punto me remito al informe 4133/2021 emitido por la Técnico trabajadora social, adjunto al expediente de la Ordenanza General nº 59 de Subvenciones del Ayuntamiento de Tegui se.

Considerando lo anteriormente expuesto, a tenor de lo establecido en la “Ordenanza General nº 59 de Subvenciones del Ayuntamiento de Tegui se”, por el presente **PROPONGO:**

Primero.- Abrir la convocatoria de acuerdo con lo establecido en la **ORDENANZA GENERAL Nº59 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE.**

Segundo.- Publicar la convocatoria según lo establecido en la Ordenanza General nº 59, tanto en el BOP de Las Palmas, como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tegui se y la Web municipal.

Tercero.- Para la convocatoria de las **AYUDAS AL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TEGUISE PARA EL CURSO ESCOLAR 2025-2026**, se establece las siguientes bases:

“BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TEGUISE PARA EL CURSO ESCOLAR 2025-2026.

a.- Objeto.- Serán objeto de ayuda el transporte aéreo, marítimo o terrestre (bus, metro, tranvía y taxi) que realicen los estudiantes del Municipio de Tegui se matriculados en el curso 25-26 en las modalidades de bachillerato, ciclos formativos y estudios universitarios que cumplan con los requisitos recogidos en las presentes Bases. Solo se podrán sufragar los desplazamientos efectuados con tal fin en el periodo del 1 de septiembre y el 30 de agosto del curso escolar para el que se convocan las ayudas.

b.- Financiación.- La presente convocatoria fijará las cuantías máximas de subvención, susceptible de concesión, atendiendo en todo caso a lo establecido en el Presupuesto

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta Ver firma	Fecha: 07-10-2025 13:32:22
Registrado en:	DECRETOS ALCALDÍA - Nº: 2213/2025	Fecha: 07-10-2025 13:55
Nº expediente administrativo: 7917/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): F604D525AA8A4DFA9A62D80CC5DBFE78 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/F604D525AA8A4DFA9A62D80CC5DBFE78		
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 13:55:48 Ver sello	- 1/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-10-2025 07:38:37



Municipal de cada año.

La ayuda para el transporte será un importe único para las siguientes modalidades:

- 150€ dentro de la isla.
- 500€ fuera de la isla (resto de las Islas Canarias).
- 600€ fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se concederán ayudas hasta agotar partida presupuestaria o beneficiarios/as.

c.- Requisitos.- 1.- El/la beneficiario/a, en el momento de presentar la solicitud, deberá estar empadronado/a en el Municipio con al menos un año de antigüedad.

2.- Encontrarse matriculado/a en centros de enseñanza públicos o en centros privados/concertados que cuenten con la autorización de organismos públicos competentes en materia de educación en las modalidades de Bachillerato, Ciclos Formativos y Estudios Universitarios en el curso escolar de la convocatoria.

La matrícula tendrá que ser presencial y por curso completo con un mínimo de 30 créditos o equivalente, salvo para aquellos/as que les resten menos de 30 créditos o equivalente para la finalización de la enseñanza y bastará estar matriculados/as de los restantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, excepcionalmente se considerarán aquellos estudios universitarios con modalidad online que se acredite y se demuestre que están regidos por tutorías o exámenes presenciales y a efectos de la ayuda se les considerará “estudios dentro de la isla”.

3.- Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local (tener actualizados los pagos de Rodaje, Basura, I.B.I., etc.). Este apartado será internamente comprobado por la Hacienda Local.

4.- La condición anterior podrá no ser tenida en cuenta en aquellos casos de extrema necesidad debidamente verificados por los Servicios Sociales Municipales.

5.- Podrán ser beneficiarios/as de la ayuda al transporte “dentro de la isla” el alumnado de Bachillerato que habiendo solicitado el transporte no se les haya concedido siempre y cuando no sea en la misma localidad, también se considerarán del mismo modo a aquellos que tengan que desplazarse fuera del municipio debido a que la modalidad de Bachillerato elegido no pueda realizarse dentro del municipio de Tegui.

También podrán ser beneficiarios los estudiantes de Ciclos Formativos y los estudiantes universitarios dentro del municipio de Tegui siempre y cuando la sede de su centro de estudios no se encuentre en la misma localidad de residencia. (Datos de referencia según Padrón Municipal).

6.- No podrá ser beneficiario/a el alumnado que curse los siguientes estudios:

- Enseñanza Secundaria Obligatoria.
- Solicitudes de Bachillerato que tengan concedido transporte o fuera del municipio y que se puedan realizar en el mismo.
- Enseñanzas Oficiales de Idiomas.
- Estudios de la UNED fuera de la isla.
- Cursos preparatorios a oposiciones de cualquier naturaleza o para pruebas de acceso a estudios de cualquier naturaleza, escuelas elementales de música, idiomas en el extranjero o cualquier otra acción formativa no conducente a la obtención de un título de estudios superiores tal y como establece en el artículo 3.5 de la Ley Orgánica, de 3 de mayo, de Educación o en las modificaciones de las futuras Leyes Educativas.

d) Forma de presentación de solicitudes (Ver Anexos)

1.- Instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Tegui y declaración responsable.

2.- Fotocopia del documento acreditativo de encontrarse matriculado durante el curso académico establecido en las bases en un centro de enseñanza público oficial o en un centro privado/concertado autorizado por organismos públicos con competencia en materia de educación, todo ello con una duración mínima de nueve meses o como mínimo 30 créditos.

3.- Fotocopia de la documentación acreditativa del pago de las tasas correspondientes a la matrícula del curso para el cual se solicita la ayuda.

4.- Justificante bancario donde se refleje el IBAN, número de cuenta y nombre del titular.

5.- Fotocopia del documento acreditativo del interesado/a, D.N.I. o pasaporte.

6.- Plazo de presentación solicitudes: el plazo será de 30 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en el B.O.P. de las presentes bases.

e) Criterios de adjudicación.

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 07-10-2025 13:32:22	
Registrado en:	DECRETOS ALCALDÍA - Nº: 2213/2025	Fecha: 07-10-2025 13:55	
Nº expediente administrativo: 7917/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): F604D525AA8A4DFA9A62D80CC5DBFE78 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/F604D525AA8A4DFA9A62D80CC5DBFE78			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 13:55:48			

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

Serán beneficiarios/as de las ayudas aquellos/as solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y entreguen correctamente la documentación requerida en tiempo y forma.

f) Justificación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, 18 de noviembre de 2003) la concesión de las becas y ayudas al estudio que se convocan siguiendo estas bases, no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en estas bases.

No obstante, se admitirán las facturas originales, o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, del pago de los billetes de transporte o tarjetas de viaje, ticket, o cualquier otro documento que acredite el pago en cualquiera de los transportes indicados en punto 1 de estas Bases.

A tenor de lo establecido en este artículo cada solicitante deberá firmar una Declaración Responsable.”

ANEXO I

SOLICITUD PARA AYUDAS AL TRANSPORTE

Don/Doña					
Con DNI/NIE/Pasaporte número					
Actuando en representación de					
Y con domicilio a efectos de notificación en la C/					
Número		Localidad		CP	
Tlfno.fijo		Tlfno.móvil		E-mail	

CENTRO DE ESTUDIOS	
DOMICILIO	PROVINCIA
Nombre titulación	

Documentación a aportar:

- ☐ Fotocopia del documento acreditativo de encontrarse matriculado en un centro de enseñanza oficial o en un centro privado/concertado autorizado por organismos públicos con competencia en materia de educación, todo ello con una duración mínima de nueve meses o como mínimo 30 créditos.
- ☐ Fotocopia de la documentación acreditativa del pago de las tasas correspondientes a la matrícula del curso académico actual.
- ☐ Justificante bancario donde aparezca el IBAN, número de cuenta y nombre del titular. (alta terceros solo para alumnado que solicita por primera vez o si desean cambiar número de cuenta)
- ☐ Fotocopia del documento acreditativo del interesado, D.N.I. o pasaporte.

Por la presente autorizo, a su vez, al Ayuntamiento de Tegui se a que obtenga en mi nombre aquellos datos tributarios y de empadronamiento de los que pueda disponer.

En Tegui se, a, ____ de ____ de 2.0____
Firma,

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña	
----------	--

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

Con DNI/NIE/Pasaporte número			
Y con domicilio a efectos de notificación en la C/			
Número		Localidad	
			CP
Tlfno.fijo		Tlfno.móvil	E- mail

Efectúo la presente declaración responsable acerca de la veracidad de los datos aportados y acerca de:

- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas
- No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiera sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa de la Comunidad Autónoma Canaria.
- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social en el momento de presentación de esta solicitud.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas, en ambos casos, según resolución del órgano municipal competente.
- Haber presentado la justificación de otras subvenciones concedidas por este Ayuntamiento en la fecha de presentación de esta solicitud.
- Que conozco de las responsabilidades en las que pudiera incurrir por inexactitud o falsedad en los datos contenidos en la presente declaración, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y demás normativa supletoria.
- Destinar única y exclusivamente el importe íntegro recibido por esta ayuda o subvención al fin para el cual ha sido otorgada.

En Teguiise, a, ____ de _____ de 2.0____
Firma,

CONCLUSIÓN:

Primero.- Informar **FAVORABLEMENTE** a que se inicie la **CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS AL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TEGUISE PARA EL CURSO ESCOLAR 2025-2026.**

Segundo.- Solicitar **FISCALIZACIÓN Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA** a la intervención municipal.

En Teguiise, a la fecha de la firma electrónica de este documento.

Fdo.: Carlos Saénz Toledo, Técnico de Educación.”

Resultando segundo que visto el informe de **FISCALIZACIÓN** emitido por la intervención municipal de fecha 7 de octubre de 2025, nº 6325/2025 por el importe de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000€).**

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 07-10-2025 13:32:22
Registrado en:	DECRETOS ALCALDÍA - Nº: 2213/2025	Fecha: 07-10-2025 13:55
Nº expediente administrativo: 7917/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): F604D525AA8A4DFA9A62D80CC5DBFE78 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/F604D525AA8A4DFA9A62D80CC5DBFE78		
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 13:55:48	- 4/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-10-2025 07:38:37



Y en base a las atribuciones que me confiera la vigente legislación, vengo en **RESOLVER:**

Primero.- Proceder a la apertura de la convocatoria de la ayuda al transporte para estudiantes residentes en el Municipio de Tegui, para el curso escolar 2025-2026, de acuerdo a lo establecido en **LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE.**

Segundo.- Publicar dicha convocatoria tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tegui y en la Web Municipal.

Tercero.- Para la convocatoria de la **AYUDA AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TEGUISE, CURSO ESCOLAR 2025-2026**, se establece un plazo de presentación de solicitudes de **TREINTA DÍAS HÁBILES (30)**, contados a partir de su publicación en el BOP de Las Palmas.

Lo manda y firma la Señora Alcaldesa Presidenta, en Tegui, a la fecha de la firma electrónica de este documento.

LA ALCALDESA PRESIDENTA,
Olivia Duque Pérez,

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 07-10-2025 13:32:22
Registrado en:	DECRETOS ALCALDÍA - Nº: 2213/2025	Fecha: 07-10-2025 13:55
Nº expediente administrativo: 7917/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): F604D525AA8A4DFA9A62D80CC5DBFE78 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/F604D525AA8A4DFA9A62D80CC5DBFE78		
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 13:55:48	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-10-2025 07:38:37

